

Universidad de los Andes
Comité Ejecutivo
Acuerdo No. 391

TEMA: Política de apoyo a asistentes graduados de doctorado

El Comité Ejecutivo en la sesión No. 265-09 del 1 de abril de 2009, previa recomendación del Comité de Investigaciones y del Consejo Académico, aprobó una propuesta que precisa la política de apoyo a los asistentes graduados de doctorado.

Con respecto a los asistentes graduados de docencia:

- Podrán ser contratados como asistentes graduados doctorales para hacer docencia, estudiantes de doctorado que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
- Que tengan el título de maestría.
- Que hayan aprobado el examen de calificación.
- Que estén cursando del tercer semestre en adelante del programa doctoral.
- Tendrán una carga docente del orden de 45 puestos estudiante por semestre.
- Reemplazarán a un profesor de cátedra o a un instructor o a otro asistente graduado.
- Recibirán un sueldo de tres salarios mínimos.
- Serán contratados por un año y el contrato puede ser renovable. (Salvo casos especiales, por ejemplo, que se espere que se gradúen en el primer semestre de ese año).

Con respecto a los asistentes graduados de proyectos de investigación:

-Cuando un proyecto de investigación tenga en su presupuesto fondos para contratar auxiliares de investigación, podrá contratar para tal fin asistentes graduados doctorales.

-Podrán ser contratados como asistentes graduados doctorales para hacer investigación, estudiantes de doctorado que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Que tengan el título de maestría.
- Que hayan aprobado el examen de calificación.
- Que estén cursando del tercer semestre en adelante del programa doctoral.
- Tendrán un compromiso en el proyecto igual o inferior a 12 horas semanales.
- Recibirán un sueldo de tres salarios mínimos, que podrá ser superior si el proyecto tiene los fondos para ello.
- Serán contratados por un año y el contrato puede ser renovable. (Salvo casos especiales, por ejemplo, que se espere que se gradúen en el primer semestre de ese año).

En ambos casos, la Universidad, a través de los fondos de apoyo a doctorados que administra la Vicerrectoría de Investigaciones, transferirá el valor completo de la

matrícula del estudiante (sin descontar el overhead) a un centro de costos del programa doctoral, cuya destinación exclusiva sea para gastos del programa doctoral.

Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

ALBERTO GUTIÉRREZ BERNAL
PRESIDENTE

MARIA TERESA TOBON.
SECRETARIA